

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la curadora designada Yesenia Fernanda Espinosa Torres no acepto su designación.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 2052

Santiago de Cali, Octubre cuatro de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: LUIS EDUARDO MARIN MAYORGA
DDO: HROS DE MIRIAN SALAZAR DE COLLAZOS
76001-31-10-004-2022-000253-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se ordena:

1.- Releva del cargo de Curador ad-litem de Miryan Lizeth Collazos Salazar, a la abogada auxiliar de la justicia Yesenia Fernanda Espinosa Torres y en su reemplazo se designa a Harold Kafuri Paipa 3137596252 ; haroldk28@hotmail.com

2.- El designado ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y su nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del CGP). Por secretaria comuníquesele la designación.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 169 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Octubre 5 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b1e82ee6906473ae76d46b1778471893322dec4824a836101f23baf228b160c**

Documento generado en 04/10/2022 01:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>